HOJA INFORMATIVA

Préstamo entre particulares

¿En qué caso debe declararla en nuestras oficinas?

Siempre que la persona prestataria tenga su domicilio fiscal en Gipuzkoa.

¿Cuánto tiempo tiene para presentar la declaración?

30 días hábiles desde el siguiente al del contrato.

¿Qué pasos hay que seguir?

1º Reúna estos documentos:

- **Modelo 60T.** Lo puede obtener:
  - en estancos
  - podrá confeccionarse, guardarse e imprimirse desde la plataforma Zergabidea
- **Anexo al modelo 60T** *(sólo si varios compradores o varios vendedores).* Se obtiene igual que el modelo
- **Escritura o contrato privado de préstamo**
- **Fotocopia de la escritura o del contrato privado de préstamo:** en el documento privado firmado por ambas partes hay que consignar al menos la cuantía, los plazos de devolución y si el préstamo devengará intereses o no (existen varios modelos de contrato en Internet).

2º Rellene el modelo 60T de esta forma:

- **Sujeto pasivo:** son los datos de la persona que recibe el préstamo (prestataria)
- **Transmitente:** son los datos de la persona que otorga el préstamo (prestamista)
- **Base imponible:** la cantidad prestada
- **Exención:** El artículo 41.I.B.17 de la NF 18/1987 regula que gozarán de exención los préstamos entre particulares, tanto personal como hipotecario. Consignar este artículo en el apartado "Fundamento del beneficio fiscal".
- **Firmas necesarias:** sujeto pasivo o representante

3º Formas de presentación:

- **Por vía telemática**, a través de Internet, desde la plataforma Zergabidea: No se podrá presentar a través de Zergabidea cuando el préstamo se encuentre documentado en escritura pública
- **Soporte papel**: mediante la cumplimentación y entrega del impreso 60T.

4º Traiga toda la documentación a nuestras oficinas